



Villavicencio, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo Singular Rad: 50001 40 03 004 2007 00 089 00

En atención al anterior memorial suscrito por la Apoderada General de BANCO POPULAR S.A. y teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 1969 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la CESION DEL CRÉDITO perseguido en este asunto, efectuada por la parte demandante BANCO POPULAR S.A. hasta el monto de sus acreencias dentro del presente proceso y a favor de CONTACTO SOLUTIONS S.A.S.

SEGUNDO: TENER a CONTACTO SOLUTIONS S.A.S., identificado con NIT No. 900.097.543-9, como nuevo DEMANDANTE CESIONARIO dentro del presente proceso, en consecuencia de lo anterior.

TERCERO: Notifíquesele la presente providencia a la parte demandada por *Estado*.

Se le informa a la parte demandante que no es necesario proferir auto donde se reconozca personería al apoderado demandante. No obstante lo anterior, para estos efectos se tiene que la abogada **ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEVEDO** actúa como apoderada judicial del demandante cesionario, en los términos del Poder conferido inicialmente.

De encontrarse dineros consignados a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, hágase entrega de los mismos, a favor de la parte demandante, hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas.

Notifíquese y Cúmplase,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el ESTADO, fijado hoy 17 de marzo de 2021, a las 7:30 A.M.

LAURIS ARTURO GONZALEZ CASTRO
Secretario



Firmado Por:

CARLOS ALAPE MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**430727946187beee5be03f37fb078ff7f67360705ba41026bd056
e828e94f3d9**

Documento generado en 16/03/2021 04:45:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

a